Bogotá D.C, 9 de septiembre de 2024

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. DNI-SASIE-04-2024

OBJETO: Adquisición equipos de cómputo (escritorio y portátiles) de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento – ficha técnica Anexo No. 6, el cual se divide por lotes así;

Lote 1. Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

Lote 2. Adquisición equipos de cómputo portátiles de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, da respuesta a las observaciones presentadas Al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. DNI-SISAE-04-2024, así:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR COMDISTICOL S.A.S

OBSERVACIÓN 1

"solicitamos muy respetuosamente a la entidad modificar el índice de cobertura de interés, con el propósito de obtener un número mayor plural de posibles oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes MiPymes, quedando de la siguiente manera:

Indicador	Índice requerido COMDISTICOL SAS	
Índice cobertura de interés	=>	1.74

Con la modificación de dicho indicador no se pondría en riesgo la ejecución del contrato, por lo que muy amablemente pedimos a la entidad considerar nuestra solicitud".

RESPUESTA 1

De conformidad con lo establecido en el proceso de subasta inversa electrónica DNI-SASIE-04-2024, el indicador solicitado para la razón de cobertura de intereses corresponde a: **Mayor o superior** a **2.0,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de

diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y Septiembre de 2024, encontrando que han establecido indicador de Razón de cobertura de intereses entre el 1.25 y 1.8.

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso, las observaciones realizadas por parte de otros interesados y que con la modificación del indicador se garantiza la pluralidad de oferentes, ya que el 81.52% de la muestra seleccionada cumple con el indicador, se acepta su observación y se establecerá el indicador de cobertura de intereses así:

Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.74 veces

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS

OBSERVACIÓN 2

"En aras de participar plural y competitivamente sugerimos a la entidad ampliar el rango del índice de endeudamiento a igual o menor de 75 %. La argumentación está dada por los cambios en la economía en el último año fiscal 2023. El principio del índice de endeudamiento es ampliar y apalancar financieramente las operaciones de una empresa para expandir sus operaciones o ampliar su capacidad de trabajo, a mayor índice mayor capacidad de endeudamiento de una empresa en el sistema financiero, su valor radica en la capacidad de una empresa en tener una posición crediticia en el sector.

El banco de la República para sus operaciones considera aceptables índices de endeudamiento hasta un 75%".

RESPUESTA 2

De conformidad con lo establecido en el proceso de subasta inversa electrónica DNI-SASIE-04-2024, el indicador solicitado para índice de endeudamiento corresponde a **igual o inferior al 64,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con

los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y Septiembre de 2024, encontrando que han establecido indicador de Endeudamiento por debajo del 68%.

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso, las observaciones realizadas por parte de otros interesados no se acepta la observación presentada de su parte, toda vez que, aumentar el endeudamiento de 64% a 75%, esta modificación implicaría un riesgo financiero para el presente proceso de contratación.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TECNOPHONE COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN 3

"Solicito a la entidad indicar si para el futuro contrato aplica algún tipo de estampillas y su porcentaje".

RESPUESTA 3

Para el presente proceso de contratación no aplican estampillas.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DISTRICOM DE COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN 1

"Solicitamos a la entidad indicarnos si este proceso conlleva cobro de estampillas ya que no se indica en los documentos aportados hasta el momento".

RESPUESTA 3

Para el presente proceso de contratación no aplican estampillas.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSEMAD SAS

OBSERVACIÓN 1

"De manera atenta, y en calidad de interesado en el proceso de la referencia, procedo a realizar las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones de la invitación publicada por la entidad:

La entidad indica lo siguiente en los indicadores de capacidad financiera:

- *Índice de liquidez, Igual o superior a 1,5 veces*

Amablemente solicitamos a la entidad modificar el índice de liquidez y endeudamiento los cuales sugerimos se modifiquen de la siguiente manera:

- *Índice de liquidez, Igual o superior a 1,25*

Esto con el fin de garantizar la concurrencia de canales y/o empresas que contamos con la experiencia y la trayectoria en este tipo de procesos, es de

recalcar que con la modificación de los indicadores no se afecta la estabilidad del proyecto".

RESPUESTA 1

De conformidad con lo establecido en el proceso de subasta inversa electrónica DNI-SASIE-04-2024, el indicador solicitado para la liquidez corresponde a: **Mayor o igual** a **1.5,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y Septiembre de 2024, encontrando que han establecido indicador de liquidez mínimo de 1.2 veces.

Se consultaron los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones definitivos, de las siguientes empresas, con objeto similar al proceso contractual "adquisición de computadores":

INDICADOR	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA PN MENEV SA SI 005 2024	DIJIN PN DIJIN SA 021 2023	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA SASI-02-2023	MUNICIPIO DE SAN LUIS SA-007-2023	CGR CGR-SI-002-2024
Índice de Liquidez	2,0	1,2	6,5	4,2	1,93
Índice de Endeudamiento	45	75	23	39	68,36
Razón de Cobertura de Intereses	1,0	8,17	0,27	5,0	3,89
Rentabildiad Sobre el patrimonio	0,08	0,06	0,27	0,10	33,24
Rentabilidad del Activo	0,05	0,05	0,19	0,10	9,09

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso, las observaciones realizadas por parte de otros interesados y que con la modificación del indicador se garantiza la pluralidad de oferentes, ya que el 78.26% de la muestra seleccionada cumple con el indicador, se acepta su observación y se establecerá el indicador de liquidez así:

Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.25 veces

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONTROLES EMPRESARIALES

OBSERVACIÓN 1

"Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar la modificaciones de los indicadores financieros de Liquidez y Endeudamiento propuesto, esto, teniendo en cuenta que el mismo es un poco alto para el sector de la economía en el cual se encuentra el objeto a contratar. De igual forma, se debe tenerse en cuenta que, en el año inmediatamente anterior, El PIB de Colombia en el año 2023 experimentó una desaceleración significativa

después de dos años consecutivos de expansión. En 2021 y 2022, la economía creció un 10,6% y un 7,3%, respectivamente. Sin embargo, en 2023, el crecimiento fue mucho más moderado y la economía de nuestro país hizo que las empresas tuvieran una desaceleración en sus inversiones y un crecimiento estático, donde el país creció 0,6 %. Causando que se elevaran algunos indicadores como los solicitados para la modificación, adicional revisado el presupuesto el cual es de $13.523.744.742, la oferta que se derive es para que se puedan presentar compañías catalogadas como gran empresa la cual cuenta con un mejor respaldo financiero y por ende una garantía de crédito concordante con el presupuesto del fabricante MS, más condiciones de distribuidor de fabricante para poder ofrecer en la modalidad Enterprise Agreement el objeto a contratar. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 establece: "3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: Índice de liquidez: activo corriente / pasivo corriente, Endeudamiento Pasivo Total/ Activo Total ……De acuerdo con lo anterior, es potestad de las entidades estatales, fijar los lineamientos e indicadores que se deben tener en cuenta dentro de los procesos selección que se van a llevar a cabo, los cuales de acuerdo con lo establecido por las normas y por Colombia Compra Eficiente deben ser proporcionales y racionales con el objeto, presupuesto, tiempo y necesidad que se va a suplir y obedecer a un estudio del sector en el cual se desarrollará el objeto a contratar. Así las cosas, y teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, solicitamos que los indicadores financieros de Liquidez y Endeudamiento solicitados sea modificado buscando que haya pluralidad de oferentes y apertura de mercado para más compañías que podrían ofrecer excelente servicio pero que a la fecha no cuentan con los índices requeridos por la entidad. De manera respetuosa requerimos a la entidad que nuestra solicitud sea considerada y el indicador a evaluar sean el siguiente:

Índice de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Mínimo 1,3
Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo Total) Máximo 63%".

RESPUESTA 1

De conformidad con lo establecido en el proceso de subasta inversa electrónica DNI-SASIE-04-2024, el indicador solicitado para la liquidez corresponde a: **Mayor o igual** a **1.5,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y Septiembre de 2024, encontrando que han establecido indicador de liquidez mínimo de 1.2 veces.

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso, las observaciones realizadas por parte de otros interesados y que con la modificación del indicador se garantiza la pluralidad de oferentes, ya que el 78.26% de la muestra seleccionada cumple con el indicador, se acepta su observación y se establecerá el indicador de liquidez así:

Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.25 veces

En relación al indicador solicitado para el endeudamiento corresponde a **igual o inferior al 64%,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y Septiembre de 2024, encontrando que han establecido indicador de Endeudamiento por debajo del 68%.

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso, las observaciones realizadas por parte de otros interesados y que con la modificación del indicador se garantiza la pluralidad de oferentes, ya que el 73.91% de la muestra seleccionada cumple con el indicador, se acepta su observación y se establecerá el indicador de endeudamiento así:

Indicador de Endeudamiento	Menor o igual a 67%

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SIMPLY SMART SPEEDY

OBSERVACIÓN 1

"Con el fin de que se proteja el principio de transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes en este proceso, respetuosamente allegamos a la entidad lo siguiente:

*Solicitamos muy amablemente sean considerado el índice de cobertura e intereses que están solicitando de **2.0** en el PROYECTO DEL PLIEGO y que se solicite el indicador en **1.80**. Debido a la variación de la TRM, dólar moneda con la cual se comercializan los bienes (Hardware y Software) de IT entre fabricante, mayoristas o distribuidores, el valor del barril de petróleo tan bajo, el poco crecimiento en ramas de la economía como la hidrocarburos y minería, los efectos negativos de las economías del mundo afecta el crecimiento, mas los recortes presupuestales del estado en inversión, influyeron en el crecimiento en el PIB y el mercado del TIC en su utilidad operacional.*

Por tratarse de insumos que cuyo valor varia con la tasa representativa del mercado estos indicadores se alteran considerablemente en el sector TIC, cabe

mencionar que como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en su manual respecto de NO EXCLUIR proponentes por la NO existencia de relación de dependencia entre un indicador y la ejecución del contrato, la entidad debe considerar que la razón de cobertura de intereses, ya sea positiva o negativa no representa una mayor o menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato o que la aceptación de un oferente con un indicador negativo, signifique un posible incumplimiento.

Como también los márgenes operacionales con los cuales trabaja el sector de las TIC y la alta competencia, se observa el comportamiento de las grandes empresas, que pudieran llegar a ser proveedores y que lo han sido en proyectos similares, se evidencia que su capacidad financiera y organizacional obedece a una realidad del sector que implica la inversión en proyectos e infraestructura que podrán llegar a afectar sus indicadores, pero que en ningún momento comportan su falta de capacidad para cumplir con sus obligaciones, al respecto obsérvese que manteniendo los indicadores de la forma inicialmente planteada por la entidad, excluiría de la participación a la mayor parte de empresas del sector, con lo cual se da cuenta que el análisis del sector planteado debe tener en cuenta la realidad del sector de todos los oferentes que podrían ejecutar el contrato.

Reiteramos que nuestra intención es buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejen el cumplimiento del contrato como la que garantiza nuestra compañía y una mayor pluralidad de ofertas los ajustes sugeridos no serían una desviación significativa que ponga en riesgo la ejecución del contrato en mención y siendo una subasta la esencia de este proceso vemos que lo más importante es tener empresas con experiencia en este tipo de contratos.

En espera que sean atendidas positivamente nuestra solicitud, nos suscribimos como sus servidores.

RESPUESTA 1

De conformidad con lo establecido en el proceso de subasta inversa electrónica DNI-SASIE-04-2024, el indicador solicitado para la razón de cobertura de intereses corresponde a: **Mayor o superior** a **2.0,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y Septiembre de 2024, encontrando que han establecido indicador de Razón de cobertura de intereses entre el 1.25 y 1.8.

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso, las observaciones realizadas por parte de otros interesados y que con

la modificación del indicador se garantiza la pluralidad de oferentes, ya que el 81.52% de la muestra seleccionada cumple con el indicador, se acepta su observación y se establecerá el indicador de cobertura de intereses así:

Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.74 veces

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KEY MARKET SAS

OBSERVACION 1

"Cordial saludo; De conformidad con el Decreto 1860 del 2021, solicitamos a la entidad establezca criterios financieros diferenciales para aquellos proveedores que acrediten la condición de MIPYMES, sugerimos los siguientes:

Liquidez: Mayor o igual a 1
Endeudamiento: Igual o Menor a 67%
Razón de cobertura: Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del patrimonio: Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del activo: Igual o Mayor a 0".

RESPUESTA 1

De conformidad con lo establecido en el proceso de subasta inversa electrónica DNI-SASIE-04-2024, el indicador solicitado para la liquidez corresponde a: **Mayor o igual** a **1.5,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y Septiembre de 2024, encontrando que han establecido indicador de liquidez mínimo de 1.2 veces.

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso, las observaciones realizadas por parte de otros interesados no se acepta la observación presentada de su parte de modificar el índice de liquidez del 1.5 a 1, ya que esta modificación implicaría un riesgo financiero para el presente proceso de contratación. Esto aunado a que para el establecimiento de los indicadores ya fueron consideradas las características especiales de las Mipymes, tal como se indica en la parte inicial de la respuesta, en donde se evidencia que se construyeron los indicadores a partir de la información de las Mipymes.

En relación al indicador solicitado para el endeudamiento corresponde a **igual o inferior al 64%,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y septiembre de 2024, encontrando que han establecido indicador de Endeudamiento por debajo del 68%.

Se consultaron los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones definitivos, de las siguientes empresas, con objeto similar al proceso contractual "adquisición de computadores":

INDICADOR	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA PN MENEV SA SI 005 2024	DIJIN PN DIJIN SA 021 2023	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA SASI-02-2023	MUNICIPIO DE SAN LUIS SA-007-2023	CGR CGR-SI-002-2024
Índice de Liquidez	2,0	1,2	6,5	4,2	1,93
Índice de Endeudamiento	45	75	23	39	68,36
Razón de Cobertura de Intereses	1,0	8,17	0,27	5,0	3,89
Rentabildiad Sobre el patrimonio	0,08	0,06	0,27	0,10	33,24
Rentabilidad del Activo	0,05	0,05	0,19	0,10	9,09

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso, las observaciones realizadas por parte de otros interesados y que con la modificación del indicador se garantiza la pluralidad de oferentes, ya que el 73.91% de la muestra seleccionada cumple con el indicador, se acepta su observación y se establecerá el indicador de endeudamiento así:

Indicador de Endeudamiento	Menor o igual a 67%

Respecto al indicador solicitado para la razón de cobertura de intereses corresponde a: **Mayor o superior** a **2.0,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y Septiembre de

2024, encontrando que han establecido indicador de Razón de cobertura de intereses entre el 1.25 y 1.8.

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso, las observaciones realizadas por parte de otros interesados y que con la modificación del indicador se garantiza la pluralidad de oferentes, ya que el 81.52% de la muestra seleccionada cumple con el indicador, se acepta su observación y se establecerá el indicador de cobertura de intereses así:

Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.74 veces

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio se estableció: **Mayor o igual** a **0.04,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y Septiembre de 2024, encontrando que han establecido indicador del patrimonio entre el 0.19 y 0.38.

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso no se acepta la observación presentada de su parte de modificar el índice de rentabilidad de patrimonio del 0.04 a 0, ya que esta modificación implicaría un riesgo financiero para el presente proceso de contratación. Esto aunado a que para el establecimiento de los indicadores **ya fueron consideradas las características especiales de las Mipymes**, tal como se indica en la parte inicial de la respuesta, en donde se evidencia que se construyeron los indicadores a partir de la información de las Mipymes.

Finalmente, para el indicador de rentabilidad del activo se estableció: **Mayor o igual** a **0.02,** teniendo en cuenta que, para el establecimiento de este indicador, se seleccionó una muestra de 92 empresas relacionadas con la actividad económica comercio al por mayor y menor de equipos de computadores, equipo periférico y programas de informática. La información para el análisis fue tomada de la base de datos de las Mipymes reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicha información fue tomada del Sistema Integrado de Información Societaria la cual se encuentra en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.gov.co/#/

Producto de la petición recibida, se realizó un análisis a la muestra tomada, para determinar del total de la muestra, la viabilidad de realizar un ajuste en el indicador. Adicionalmente, se realizó consulta en SECOP II, para comparar con los indicadores financieros establecidos con objeto y características similares al presente proceso de contratación para el periodo entre 2023 y Septiembre de 2024, encontrando que han establecido indicador de rentabilidad del activo entre 0.05 y 0.17.

Por las razones expuestas anteriormente, considerando las características del proceso no se acepta la observación presentada de su parte de modificar el indicador de rentabilidad del activo del 0.02 a 0, ya que esta modificación implicaría un riesgo financiero para el presente proceso de contratación. Esto aunado a que para el establecimiento de los indicadores ya fueron consideradas las características especiales de las Mipymes, tal como se indica en la parte inicial de la respuesta, en donde se evidencia que se construyeron los indicadores a partir de la información de las Mipymes.

ORIGINAL FIRMADO
Estructurador Financiero

ORIGINAL FIRMADO
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Finanzas